



Lcdo. José J. Velázquez Quiles
Secretario

CEE-AC-25-088

1 de octubre de 2025

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

CERTIFICACIÓN DE DESACUERDO

Se transcribe la presente Certificación de Desacuerdo de la Reunión de Comisión celebrada el miércoles, 1 de octubre de 2025, para su conocimiento y acción que corresponda.

ASUNTO: SOLICITUD DEL PARTIDO PROYECTO DIGNIDAD PARA QUE SE LES PROVEA COPIA DE TODAS LAS MINUTAS DE LAS REUNIONES DE COMISIÓN DEL 2025.

Discutido el asunto por los Comisionados Electorales, a continuación, se detallan sus respectivas posiciones sobre el asunto sometido a votación:

Comisionado PNP- En contra. El Artículo 3.3 (5) del Código Electoral 2020 dispone que las reuniones de la Comisión serán privadas y por consiguiente las minutas gozan de esa privacidad. En ese mismo Artículo en el inciso (9) se dispone que cualquier Comisionado podrá solicitar una transcripción certificada de la minuta levantada en Reunión de Comisionados. No obstante, la referencia que dicho Artículo hace a Comisionados es a los Propietarios y en el caso del Partido Proyecto Dignidad no son un Partido Propietario conforme a lo resuelto por el Tribunal Supremo.

Comisionado PPD- A favor. No obstante, este voto a favor está condicionado a que la solicitud sea hecha por el Comisionado del Partido Proyecto Dignidad. En el caso que nos ocupa la solicitud fue hecha por la Presidenta del Partido y ella no está facultada en ley para hacer tal solicitud. El Artículo 3.3 (9) faculta a cualquier Comisionado a solicitar copia de las minutas de los asuntos discutidos en Comisión.

Comisionado PIP- A favor. Por tratarse de un partido inscrito y estar facultado en ley para solicitar las minutas se les debe proveer lo que están solicitando.

Al no existir completa unanimidad en las posturas esgrimidas por las Comisionadas y los Comisionados Electorales, corresponde a la Presidencia de la CEE resolver, conforme lo dispone el Artículo 3.4 (2) y (4) del Código Electoral de Puerto Rico de 2020, Ley Núm. 58-2020. A tales efectos, se eleva el presente *Desacuerdo* para su resolución.

Así se certifica.



Lcdo. José Japhet Velázquez Quiles
Secretario

